



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 60

De 29 de mayo de 2007

Mediante el cual se autoriza al Presidente de la Junta Comunal de San Francisco, H.R. Carlos Pérez Herrera, a contratar directamente con los Arquitectos Manuel Trute y Tomás Sosa y con los Ingenieros Ulises Lay y Angelino Harris, la elaboración de consultoría titulada "Estudio de Evaluación Técnica de un Sector del Corregimiento de San Francisco" como mecanismo de solución a los problemas de capacidad de las redes de sistema vial, redes de agua potable, alcantarillado sanitario, drenajes pluviales, entre otros, causado por las nuevas construcciones en el Corregimiento de San Francisco, por tratarse de una urgencia evidente;

El Consejo Municipal de Panamá
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, según expresa la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 53 de diciembre de 1984, es atribución de las Juntas Comunales determinar las necesidades de sus respectivos corregimientos y procurarle soluciones;

Que, es obligación de Las Juntas Comunales como se hace constar en artículo 17, numeral 3, de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 53 de diciembre de 1984, participar efectivamente de los programas y trabajos relacionados con el desarrollo de la Comunidad, especialmente en los programas de producción, salud, vivienda, limpieza, ornato, educación, protección a la niñez y obras públicas;

Que, la ley 22 de 27 de junio de 2006, establece en su artículo 2, lo que se enmarca dentro de urgencia evidente como una situación impostergable, concreta inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado, por lo cual se autoriza para contratar directamente ;

Que, el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 expresa que de manera excepcional se podrá contratar mediante excepción de procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente, de acuerdo al numeral 47 del artículo 2 de la misma Ley;

Que, el artículo 56, numeral 8, establece que se podrá contratar mediante excepción de procedimiento de selección de contratista cuando el contrato se refiera a trabajos técnicos cuya ejecución solo pueda confiarse a reconocidos profesionales;

Que, el artículo 56, numeral 10, establece que se podrá contratar mediante excepción de procedimiento de selección de contratista los considerados de urgente interés local o de beneficio social;

Que, la situación actual de los proyectos y megaproyectos de rascacielos que se están edificando en San Francisco, están afectando gravemente la capacidad actual de las redes de sistema vial, agua potable, alcantarillado sanitario, drenajes pluviales, y con ello a la comunidad en general;

Que, la situación ha alcanzado niveles alarmantes provocando el embotellamiento en algunas arterias vehiculares del Corregimiento, inundaciones que han causado cuantiosos daños a la comunidad y grave problema de infestación del Mosquito Aedes Aegypti, según se ha constatado en inspecciones realizadas en el corregimiento y comunicados hechos por el Ministerio de Salud;

Que, es de urgencia evidente contratar servicios de consultoría para presentar una propuesta como mecanismo de solución a los problemas de capacidad actual de las redes de sistema vial, redes de agua potable, alcantarillado sanitario, drenajes pluviales, entre otros, causado por las nuevas construcciones en el Corregimiento de San Francisco;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 60
De 29/05/07

Que, las Juntas Comunales tienen como atribución expresa asignada por Ley 105 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 53 de diciembre de 1984, en su numeral 9, obtener los servicios, asesorías, equipamientos y demás medios que necesiten para el desarrollo de sus actividades;

Que, residentes de la comunidad de San Francisco, Promotores que ejecutan proyectos en el Corregimiento de San Francisco y la Junta Comunal de San Francisco, con la anuencia del Ministerio de Vivienda e Ingeniería Municipal del Distrito Capital, han decidido por la gravedad del asunto unir esfuerzos para obtener la consecución de un proyecto que será aportado a las autoridades de Ministerio de Vivienda, Obras Públicas, Ingeniería Municipal, entre otras, para mejorar la situación de caos a que esta llegando la ejecución de Edificaciones para las cuales no está preparada la infraestructura del Corregimiento;

Que, en reuniones celebradas para encontrar una solución al citado asunto, donde se encontraban presentes, la Arquitecta Carla López por parte de los residentes, el Arquitecto Alfonso Pinzón en representación de los promotores, Carlos Pérez Herrera en representación de la Junta Comunal de San Francisco, el Arquitecto José Batista por designación de la Ministra de Vivienda, la Arquitecta Carla Salvatierra por designación del Ingeniero Municipal, han sido propuestos y aprobados para elaborar la consultoría por su experiencia, excelente nivel profesional y buen nombre para el desarrollo de proyectos de este tipo los Urbanistas Arquitectos Manuel Trute y Tomás Sosa a los Ingenieros Ulises Lay y Angelino Harris;

Que, La Junta Comunal de San Francisco cuenta con un fondo para inversión establecido en el presupuesto de Inversión para el año 2007;

Que, tanto los promotores, residentes como Junta Comunal han acordado por el beneficio de la comunidad solventar el costo de la consultoría, por un total de Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta balboas con 00/100 (B/34,950.00) con una distribución equitativa de los gastos, lo que correspondería a Once mil seiscientos cincuenta con 00/ 100 (B11,650.00) aportado por cada uno de los contratistas, entiéndase por estos la Arquitecta Carla López en representación de los residentes, el Arquitecto Alfonso Pinzón en representación de los promotores, Carlos Pérez Herrera en representación de la Junta Comunal de San Francisco;

Que, la Junta Comunal de San Francisco posee una cuenta con número 068400074 en el Banco Nacional de Panamá, donde se deposita el capital para inversión en obras para la Comunidad y que se hace necesario depositar el aporte dinerario de los promotores y de los residentes en una cuenta bancaria confiable, se ha acordado por unanimidad depositarla en la cuenta de la Junta Comunal de San Francisco, para que esta emita los cheques a favor del equipo de consultores;

ACUERDA:

Artículo Primero: *Autorizar al H.R. Carlos Pérez Herrera, en representación de la Junta Comunal de San Francisco, a suscribir un Contrato de Consultoría de "Estudio de Evaluación Técnica de un Sector del Corregimiento de San Francisco", por contratación directa, con los consultores, Arquitectos Manuel Trute y Tomás Sosa y con los Ingenieros Ulises Lay y Angelino Harris, como mecanismo de solución a los problemas de capacidad de las redes de sistema vial, redes de agua potable, alcantarillado sanitario, drenajes pluviales, entre otros, causado por las nuevas construcciones en el Corregimiento de San Francisco.*



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N°3
Acuerdo N°60
De 29/05/07

Artículo Segundo: Permitir a la Junta Comunal de San Francisco, hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato por la consultoría hasta por un monto de 34,950.00. cargado a la cuenta No.068400074 de la Junta Comunal de San Francisco.

Artículo Tercero: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción

*Fundamento de Derecho: Ley 106 de 8 de octubre de 1973
Ley 105 de 8 de octubre de 1973.
Ley 22 de 27 de junio de 2006.*

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil siete 2007.

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de junio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CAÑO